



14	VALDIVIA	SAN JOSE		
14	VALDIVIA	DE LA MARIQUINA	CHAN CHAN	PSR
14	VALDIVIA	SAN JOSE		
14	VALDIVIA	DE LA MARIQUINA	CIRUELOS	PSR
14	VALDIVIA	SAN JOSE		
14	VALDIVIA	DE LA MARIQUINA	IÑIPULLI	PSR
14	VALDIVIA	SAN JOSE		
14	VALDIVIA	DE LA MARIQUINA	MISSISSIPI	PSR
14	VALDIVIA	SAN JOSE		
14	VALDIVIA	DE LA MARIQUINA	PELCHUQUIN	PSR
14	VALDIVIA	SAN JOSE		
14	VALDIVIA	DE LA MARIQUINA	SAN JOSE DE LA MARIQUINA	CGR
14	VALDIVIA	VALDIVIA	CESFAMNIEBLA	CGR
14	VALDIVIA	VALDIVIA	CURIÑANCO	PSR
14	VALDIVIA	VALDIVIA	HUELLELHUE	PSR
14	VALDIVIA	VALDIVIA	MORROMPULLI	PSR
14	VALDIVIA	VALDIVIA	PUNUCAPA	PSR
15	VALDIVIA	VALDIVIA	SAPUNIEBLA	SAPU

15	ARICA	ARICA	POCONCHILE	PSR
15	ARICA	ARICA	SAN MIGUEL AZAPA	PSR
15	ARICA	ARICA	SOBRAYA	PSR
15	ARICA	CAMARONES	CODPA	PSR
15	ARICA	GENERAL LAGOS	ALCERRECA	PSR
15	ARICA	GENERAL LAGOS	VISVIRI	PSR
15	ARICA	PUTRE	BELEN	PSR
15	ARICA	PUTRE	PUTRE	CGR
	ARICA	PUTRE	TICNAMAR	PSR

3º.- Derógase la resolución exenta Nº 1.066 de 2007 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Álvaro Erazo Latorre, Ministro de Salud.
Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Liliana Jadue Hund, Subsecretaría de Salud Pública.

Ministerio de Energía

MODIFICA PRECIOS DE REFERENCIA Y PARIDAD PARA COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO

Núm. 47.- Santiago, 19 de marzo de 2010.- Vistos: Lo dispuesto en la ley Nº19.030 y sus modificaciones; en el decreto supremo Nº211, de 2000, que aprueba nuevo reglamento ley Nº 19.030, que crea Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo, modificado por decreto supremo Nº 97, de 2009, ambos del Ministerio de Minería; el Of. Ord. Nº0227/2010, de la Comisión Nacional de Energía, en el cual informa al tenor de lo establecido en los Arts. 6º y 7º del referido Reglamento, y en la resolución Nº1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y en uso de las facultades que me confiere la ley,

Decreto:

1.- Fíjense los siguientes Precios de Referencia y Paridad de los siguientes Combustibles derivados del Petróleo:

Combustible	Precios de Referencia			Precio de Paridad
	Inferior US\$/m³	Intermedio US\$/m³	Superior US\$/m³	
P. Combustible	410,6	469,3	527,9	468,04

2.- Los precios establecidos en el numeral precedente entrarán en vigencia el día lunes 22 de marzo de 2010.

Anótese, publíquese y tómese razón.- Por orden del Presidente de la República, Ricardo Raineri Bernain, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Jimena Bronfman Crenovich, Subsecretaría de Energía.

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

ACEPTA RENUNCIA DE HERNÁN DE SOLMINIHAC TAMPIER COMO MIEMBRO SUPLENTE DEL PANEL DE EXPERTOS DE LA LEY Nº 20.378

(Resolución)

Núm. 447 exenta.- Santiago, 24 de febrero de 2010.- Vistos: Lo establecido en la Ley Nº 20.378, que crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros; la Ley 18.059; el decreto con fuerza de ley Nº 343, de 1953, del Ministerio de Hacienda y el decreto con fuerza de ley Nº 279, de 1969, ambos de Ministerio de Hacienda; el decreto ley Nº 557, de 1974, del Ministerio del Interior; el decreto supremo Nº 129, de 2009, que corresponde al Reglamento que establece la designación de los integrantes del Panel de Expertos de la Ley Nº 20.378, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el oficio Nº 1669, de 2009, de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Acreditación; el oficio Nº 3791, de 2009, el oficio Nº 5057, de 2009, el oficio Nº 5358 de 2009, el oficio Nº 2, de 2010, el oficio Nº 3, de 2010; el oficio Nº 4, de 2010, todos estos últimos del Ministerio de Transportes y

Telecomunicaciones; las Resoluciones Exentas Nºs 199 y 200, de 2010, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Acta de Notificación y de Aceptación del Cargo que indica, de 28 de enero de 2010; la Carta de renuncia de 18 de febrero de 2010, de don Hernán de Solminihac Tampier, y demás normativa aplicable.

Considerando:

1) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16º de la Ley Nº 20.378, se creará un Panel de Expertos, que estará conformado por tres integrantes titulares, dos de los cuales serán designados por el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones a partir de una terna propuesta por el Consejo de Alta Dirección Pública, y el tercer miembro será también designado por el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, a partir de una terna propuesta por los Decanos de las Facultades de Ingeniería y de las Facultades de Economía y Administración de las universidades que se encuentran acreditadas de conformidad a la Ley Nº 20.129.

2) Que en caso de ausencia o impedimento de alguno de los miembros titulares, integrará el Panel un reemplazante por el solo Ministerio de la Ley. Para estos efectos el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones designará dos reemplazantes, uno de acuerdo al procedimiento que se indica en el literal a) del artículo 16 de la Ley Nº 20.129, y otro de acuerdo al procedimiento que se indica en el literal b) del artículo 16 de la misma Ley, quienes actuarán en calidad de suplentes cuando falte algunos de los titulares designados, respectivamente, en los literales a) y b), ya mencionados.

3) Que, a través del decreto supremo Nº 129, de 2009, citado en el visto, se establece el procedimiento para la designación de integrantes del Panel de Expertos.

4) Que, de acuerdo al procedimiento contemplado en el decreto supremo Nº 129, de 2009 y antecedentes citados en los vistos, a partir de las propuestas efectuadas por los Decanos de las Facultades de Ingeniería y de las Facultades de Economía y Administración de las universidades que se encuentran acredi-

tadas de conformidad a la Ley Nº 20.129, se dicta la resolución Nº 199, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la cual establece las ternas con las cuales el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones designará un miembro titular y un miembro suplente para integrar el Panel de Expertos.

5) Que, a través de resolución Nº 200, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se designan a los tres miembros titulares y a los dos miembros suplentes que integrarán el Panel de Expertos.

6) Que a través de Acta de Notificación y de Aceptación del Cargo que indica, de 28 de enero de 2010, don Hernán de Solminihac Tampier, viene en aceptar la designación al cargo de Miembro Suplente del Panel de Expertos de la Ley Nº 20.378.

7) Que a través de Carta de 18 de febrero de 2010, don Hernán de Solminihac Tampier viene en presentar su renuncia al cargo de miembro suplente del Panel de Expertos de la Ley Nº 20.378.

Resuelvo:

1.- Téngase por aceptada renuncia de don Hernán de Solminihac Tampier como miembro suplente para conformar el Panel de Expertos contemplado en la Ley Nº 20.378, que crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, a partir de la terna propuesta por los Decanos de las Facultades de Ingeniería de las Facultades de Economía y Administración de las universidades que se encuentran acreditadas de conformidad a la Ley Nº 20.129.

2.- Infórmese a través de la página web del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Anótese, notifíquese y publíquese.- René Cortázar Sanz, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda a Ud., Gloria Montecinos L., Jefa Departamento Administrativo.

INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Protección efectiva a sus derechos de propiedad industrial

Marcas, patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos y diseños industriales, esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen

www.inapi.cl

Oficinas Atención de usuarios:
Moneda 975 Piso 13

DIARIO OFICIAL: SUPLEMENTO MARCAS